

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se modifica la Orden 31/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda de 3 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Programa 3 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio y del Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre

Hechos

1. El día 3 de diciembre de 2022 se publicaron en el BOIB n.º 157 las bases reguladoras y la convocatoria del Programa 3 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio y del Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 31/2022 mencionada, podrán ser beneficiarios de la ayuda:
 - a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
 - b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.
 - c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 17 73 00
mobhab.caib.es

<https://vd.caib.es/1680681137562-602032249-1129523628304895467>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1680681137562-602032249-1129523628304895467>

CSV: 1680681137562-602032249-1129523628304895467

49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, o equivalente en normas forales de aplicación.

- d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960 o equivalente en normas forales de aplicación, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.
- f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

- 3. De conformidad con la Instrucción 2/2022 de pautas para registrar en el sistema informático de seguimiento de ayudas, se darán de alta tantos expedientes CONVO como actividades se prevean, por lo que corresponderá la distribución del importe inicial total, en función de las actividades que se regulan en la convocatoria y en función de los posibles beneficiarios.

Fundamentos de derecho

- 1. El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 239, de 6 de octubre de 2021).
- 2. La Orden 31/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda de 3 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Programa 3 de Ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio y del Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
- 3. El artículo 2.11.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda y

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 17 73 00
mobhab.caib.es



Arquitectura, dependiente de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias en los ámbitos de la coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de rehabilitación y vivienda.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el artículo 16, denominado *Financiación de las actuaciones*, de la convocatoria de ayudas del Programa 3 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio y del Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el siguiente sentido:

Se añade un punto al apartado 1 del artículo 16:

1bis: La distribución del importe anterior se repartirá entre las actuaciones subvencionables definidas en el artículo 2 de la siguiente manera:

Régimen ayuda	Partida presupuestaria	Importe	Anualidad
P3-4	25501 431B02 7*00 MR036	14.000.000,00 €	2023
P3-4 minimis	25501 431B02 7*00 MR036	2.000.000,00 €	2023
Total 2023		16.000.000,00 €	

La distribución del crédito se podrá modificar entre los diferentes conceptos o actividades, sin que cambie el importe total anual.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





G
O
I
B
/

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 17 73 00
mobhab.caib.es

<https://vd.caib.es/1680681137562-602032249-1129523628304895467>

4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1680681137562-602032249-1129523628304895467>

CSV: 1680681137562-602032249-1129523628304895467



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1680681137562-602032249-1129523628304895467

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1680681137562-602032249-1129523628304895467>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOSEP MARI RIBAS

CONSELLER DE MOBILITAT I HABITATGE

CONSELLERIA DE MOBILITAT I HABITATGE

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 12-Apr-2023 10:18:44 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 20230403_RES_modif._ordre__progr.___edif._energ._rev.C.Servera_ES.pdf

Data captura: 12-Apr-2023 11:12:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1680681137562-602032249-1129523628304895467>

CSV: 1680681137562-602032249-1129523628304895467